



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Justicia Honorable, País Respetable

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA



ACTA DEL PLENO JURISDICCIONAL DISTRITAL EN MATERIA LABORAL

En el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, siendo las **ocho y treinta horas de la mañana** del día **treinta de noviembre** del año **dos mil dieciocho**, se reunieron en el Auditorio de la sede de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, bajo la presidencia de la Sra. Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, **Dra. Olga Lidia Inga Michue**, del Sr. Presidente de la Comisión Distrital de Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales para el año dos mil diecisiete, de esta Corte Superior de Justicia, **Dr. Walter Eduardo Campos Murillo**, y del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora del Pleno Distrital Laboral, **Dr. Erwin Maximiliano García Matallana**; así como los Sres. Magistrados que a continuación se detallan, con el objeto de llevar adelante el Pleno Jurisdiccional Distrital en materia Laboral, programado para el día de la fecha:

Participante	Categoría	Participa
Dra. Brizalina Carrasco Alvarez	Juez Superior Titular (Jefa de ODECMA de Ventanilla)	SI
Dr. Jorge Luis Pajuelo Cabanillas	Juez Superior Titular (Sala Civil Ventanilla)	SI
Dr. Erwin Maximiliano García Matallana	Juez Superior Titular (Sala Laboral de Ventanilla)	SI
Dra. Miryam Rosemarie Ordoñez Zavala	Jueza Superior Provisional (Sala Laboral de Ventanilla)	SI
Dra. Narda Katherine Poma Alosilla	Jueza Especializado Titular (Juzgado de Trabajo de Ventanilla)	SI
Dr. Ricardo Jonny Moreno Ccanccce	Juez Especializado Titular (Primer Juzgado Civil de Ventanilla)	SI
Dra. María Otárola Paredes	Juez Especializado Supernumeraria (Segundo Juzgado Civil de Ventanilla)	SI

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
WALTER CAMPOS MURILLO
JUEZ SUPERIOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE ACTOS PREPARATORIOS

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

DR. ERWIN MAXIMILIANO GARCÍA MATALLANA
JUEZ SUPERIOR TITULAR
SALA LABORAL PERMANENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA



Dra. Estela Alejandrina Solano Alejos	Juez Especializado Titular (Tercer Juzgado Civil de Ventanilla)	SI
Dra. Yolanda Petronila Campos Sotelo	Juez Especializada Provisional (Juzgado Civil de MI Perú)	SI
Dra. Juana Gregoria Bringas Enciso	Juez de Paz Letrado Supernumeraria (Juzgado de Paz Letrado Laboral de Ventanilla)	SI

Acto seguido, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora del Pleno Distrital Laboral comunicó el tema que será puestos a consideración de la sesión plenaria, los mismos que se les hizo conocer oportunamente a través de las carpetas de trabajo que para el efecto se les alcanzó, tras lo cual se procedió a escuchar las disertaciones académicas que están a cargo de diversos especialistas en las materias bajo análisis.

A continuación, el Sr. Presidente de la Comisión Distrital de Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales informó que se procederá a la conformación de dos grupos de trabajo, cada uno de los cuales se encuentra constituido por Jueces de las distintas instancias, los cuales deberán elegir a un Presidente del grupo así como a un Secretario y a un Relator, responsables de someter al debate y deliberación cada uno de los temas objeto de este Pleno Jurisdiccional, y luego, previa ponencia de su posición o postura, alcanzar las conclusiones a las que hubieran arribado.

Luego de ello, el Sr. Presidente de la Comisión Distrital de Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales exhortó a los Sres. Magistrados a iniciar el debate con el compromiso y la responsabilidad que ello amerita, en aras de la eficaz y eficiente consecución de los objetivos y fines a los que se orienta.

Siendo las **once y quince horas de la mañana**, el Sr. Presidente en alusión dio inicio al debate correspondiente, concediéndose el lapso de una hora para el análisis y debate respectivo.

A las **doce y treinta horas de la tarde**, se dio inicio a la exposición de los Relatores de cada grupo respecto de los acuerdos arribados. Culminados los mismos se procedió a emitir la votación en la cual sólo participan los Jueces Superiores presentes, siendo que el Presidente de la Comisión Distrital de Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales, de acuerdo a lo establecido en la Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, tiene voto dirimente de presentarse empate en la votación (*Total: cinco Jueces Superiores votantes,*

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
[Firma]
WALTER CAMPOS MURILLO
JUEZ SUPERIOR
PRESIDENTE DE LA COMISION DISTRIAL DE PLENOS JURISDICCIONALES

PODER JUDICIAL DEL PERU
[Firma]

Dr. ERWIN MAXIMILIANO GARCÍA MATA LLANA
JUEZ SUPERIOR TITULAR
SALA LABORAL PERMANENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA



de los cuales uno de ellos, es un Juez Superior dirimente), quedando en consecuencia tras las deliberaciones efectuadas, la siguiente síntesis:

> **TEMA:**

Goce de Beneficios Económicos derivados de Convenio Colectivo por parte del trabajador incorporado a la empleadora demandada, por medida cautelar emitida en proceso laboral.

A. PRIMERA PONENCIA:

NO corresponde al trabajador incorporado por mandato de una medida cautelar el goce de los beneficios provenientes de convenio colectivos.

B. SEGUNDA PONENCIA:

Sí corresponde al trabajador incorporado por medida cautelar el goce de los beneficios provenientes de Convenios Colectivos, como consecuencia de su prestación efectiva de servicios y de su afiliación sindical.

Cabe precisar, que el Grupo I, conformado por los señores magistrados *Brizalina Carrasco Álvarez, Walter Campos Murillo, Ricardo Moreno Ccanccce, Narda Poma Alosilla y Dina Bendezu Muñoz*, ha propuesto una tercera ponencia, que se detalla a continuación:

C. TERCERA PONENCIA:

Sí corresponde al trabajador incorporado por medida cautelar el goce de los beneficios provenientes de Convenios Colectivos, como consecuencia de su prestación efectiva de servicios y de su afiliación sindical.

Debe diferenciarse los beneficios contenidos en los convenios colectivos que supongan la acreditación del vínculo laboral por el período anterior a la incorporación, por mandato cautelar, a la planilla del empleador demandado, respecto a los cuales deberá declararse improcedente la demanda, dejando a salvo el derecho del demandante de petitionarlos oportunamente una vez que sea determinado judicialmente su condición.

De acuerdo a las conclusiones arribadas por cada uno de los grupos de trabajo conforme a las Actas de Acuerdo de Grupo respectivas (las mismas que forman parte integrante de la presente acta), se reflejó el siguiente resultado:

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA

WALTER CAMPOS MURILLO
JUEZ SUPERIOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DISTRICTAL DE PLENOS ANUNCIACIONES



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Dr. ERWIN MAXIMILIANO GARCÍA MATA LLANA
JUEZ SUPERIOR TITULAR
SALA LABORAL PERMANENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA



• **Grupo I:**

*Posición 3 por mayoría, (Votos de los señores Jueces Walter Campos Murillo, Ricardo Moreno Ccanccce, Yolanda Campos Sotelo y Dina Bendezu Muñoz)

El grupo acoge los fundamentos de la posición N° 02, pero destaca la cuestión pre judicial consistente en la acreditación del vínculo laboral por el período anterior a la incorporación por el mandato cautelar para fundamentar la precisión efectuada.

En ese contexto, plantea la Posición 3, la cual ha sido acogida por mayoría.

• **Grupo II:**

*Posición 1: 2 votos (Myriam Ordoñez Zavala y Estela Alejandrina Solano Alejos).

*Posición 2: 3 votos (Jorge Luis Pajuelo Cabanillas, Erwin García Matallana y María Otárola Paredes)

Se acoge a la posición 2 por mayoría.

4 **VOTACIÓN DEL PLENARIO POR LOS MAGISTRADOS SUPERIORES:**

- Posición 1: 01 voto (Myriam Ordoñez Zavala)
- Posición 2: 00 votos.
- Posición 3: 04 votos (Erwin García Matallana, Jorge Luis Pajuelo Cabanillas, Walter Campos Murillo y Brizalina Carrasco Álvarez)

✓ **ACUERDO:** Aprobada por mayoría la **Posición 3.**

Finalmente, concluyó la sesión plenaria a las **una y treinta horas de la tarde**, siendo suscrita la presente acta tras su finalización, tanto por el Sr. Presidente de la Comisión Distrital de Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales para el año dos mil diecisiete, de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, **Dr. Walter Eduardo Campos Murillo**, así como por los Sres. Miembros de la Comisión Organizadora del Pleno Distrital en Materia Penal y **Dr. Erwin Maximiliano García Matallana (Presidente)**.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
WALTER CAMPOS MURILLO
JUEZ SUPERIOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DISTRICTAL DE PLENOS JURISDICCIONALES



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Dr. ERWIN MAXIMILIANO GARCÍA MATALLANA
JUEZ SUPERIOR TITULAR
SALA LABORAL PERMANENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA